En sesión celebrada el día 15 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a preparar una modificación de la Ley del Convenio, presentada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Asiain Torres.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Mikel Asiain Torres Parlamentario del Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno de esta Cámara.

Exposición de motivos

El Convenio es el pilar de nuestro fuero. Un compendio de derechos y deberes que constituyen el fundamento de nuestra relación económica con el Estado y en el que debe negociarse quinquenalmente la base de nuestra aportación dineraria al mismo.

En 2019, año en que concluía el último periodo, la aportación al Estado por el Convenio fue de 548 millones, disminuyendo un diez por ciento respecto a 2015, debido a la actualización de la aportación acordada por ambas administraciones a finales de diciembre de 2017. En 2020 se presupuestaron para esa misma cuestión 585, 6 millones y para 2021 se han presupuestado 560 millones.

La contribución de Navarra al Estado consiste en una aportación anual como participación de la Comunidad Foral en la financiación de las cargas generales del Estado que se determina aplicando el índice de imputación al importe total de las cargas del Estado no asumidas por la Comunidad Foral y de las correspondientes compensaciones. Son cargas no asumidas las que corresponde a competencias que no son ejercidas efectivamente por Navarra.

El texto vigente del Convenio recoge que “en cualquier caso, se considerarán como cargas no asumidas por la Comunidad Foral los intereses y cuotas de amortización de todas las deudas del Estado”. La política financiera de los últimos quince años, que ha llevado a la deuda pública a cifras superiores al PIB, hace que el importe de intereses y cuotas de amortización adquieran un enorme peso en el cálculo de la aportación hasta hacerla insostenible e injustificada desde la lógica del Convenio.

Una aportación que no puede crecer exponencialmente por el mero hecho del gradual e imparable endeudamiento del Estado, cuya deuda supera los 1,3 billones, y que supone el 114 % del PIB.

Por ello, el grupo parlamentario de Geroa Bai presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a preparar una modificación de la Ley del Convenio en lo referente a la consideración como cargas no asumidas por Navarra de los intereses y las cuotas de amortización de todas las deudas del Estado.

En Pamplona-lruña a 5 de febrero de 2021

El Parlamentario Foral: Mikel Asiain Torres